



Administración Fiscal General

Estado de Coahuila

Administración Fiscal General  
Administración General de Fiscalización  
Administración Local de Fiscalización de Torreón

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Oficio Núm.: GRF02002-21-03-018/22  
Exp.: GRF0502002/21  
RFC: PABE6311018S6  
HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se comunica que esta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la revisión.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 10 de Enero de 2022.

EVANGHELOS PALAFOX BEKRIS  
MATAMOROS No. 1532 PTE  
CENTRO  
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 27000

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, en relación con las facultades de comprobación que se le practica, al amparo de la solicitud de información y documentación número GRF0502002/21 contenida en el oficio número 113/2021 del 10 de Agosto de 2021, expedido por el C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2020 y Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2021, se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 11 de Agosto de 2021 una vez iniciadas las facultades de comprobación, ese contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en MATAMOROS 1532 PTE COL. CENTRO CP. 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, al domicilio fiscal ubicado en CALLE IGNACIO ALTAMIRANO 1, COL. MAGISTERIAL C.P. 35168, LERDO, DURANGO, el cual quedó registrado con el número de RF2021117129760.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta autoridad mediante oficio número GRF02002-21-03-074/21 de fecha 12 de Agosto de 2021 solicitó a la Secretaría de Finanzas y de Administración Subsecretaría de Ingresos del Estado de Durango, practicara una visita de verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; misma que se practicó al amparo de la orden número VVD100022/21T contenida en el oficio número 100-2 D.A.F. 08/2021/1539 de fecha 26 de Agosto de 2021.

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, se conoció: "Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que procede me constituí en el domicilio ubicado en la calle Ignacio Altamirano No 1, entre 15 de mayo y Raúl Ramírez, C.P. 35168, de la colonia Magisterial, en la Ciudad de Lerdo Durango, domicilio

.....2

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Oficio Núm.: GRF02002-21-03-018/22  
Exp.: GRF0502002/21  
RFC: PABE6311018S6

HOJA No. 2

fiscal que corresponde al contribuyente PALAFOX BEKRIS EVANGHELOS, con el objeto de notificar y hacer la entrada del oficio número 100-02 D.A.F. 08/2021/1539, de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el C.P. Julio Cesar Arce Valencia, en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, mediante el cual se ordena la práctica de una verificación para constatar los datos proporcionados en el Registro Federal de Contribuyentes relacionados con su domicilio fiscal cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto ya que ese coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: calle denominada Ignacio Altamirano, de la Colonia Magisterial, en la Ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35168, sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo de virtud de que al pretender hacer la entrega del oficio No. 100-2 D.A.F. 08/2021/1539, de fecha 26 de Agosto de 2021, y llevar acabo la presente diligencia de verificación e constituí legalmente en la calle denominada Ignacio Altamirano, de la colonia Magisterial, en la Ciudad de Lerdo Durango, C.P. 35168 y una vez constituido el suscrito verificador en el domicilio de la calle Ignacio Altamirano esquina con 15 de mayo, procedo a tocar la casa marcada con el numero 19 sur, la cual se encuentra en la esquina de dicha confortación, siendo esta un inmueble de dos pisos, con puerta de color café y fachada en piedra laja sobre el frente y paredes color beige en la planta alta y exteriores de la casa puerta con reja color chocolate y con frente de aproximadamente unos 12 metros a la esquina de la calle 15 de mayo procediendo tocar por espacio de 5 minutos, abriendo la puerta de acceso al inmueble una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué y explique el motivo de mi estancia en ese lugar es porque me encuentro tratando de ubicar el domicilio señalado con calle Ignacio Altamirano No 1, del cual cuento como referencia que se ubica entre calle 15 de mayo y Raúl Ramírez, el cual fue manifestado por el contribuyente Evangelhelo Palafox Bekris y acudí a su domicilio para preguntarle si conoce al contribuyente o si me puede indicar donde se ubica el número 1 de la calle Ignacio Altamirano.

Hecho lo anterior, a petición del verificador el compareciente procedió a identificarse con credencial para votar número 0000889330873, con vigencia del 2013 al 2023, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Acto seguido, se le preguntó al compareciente, si el lugar en que me encuentro se trata de la colonia Magisterial en dicha Ciudad de Lerdo Durango, y si la calle Ignacio Altamirano esquina con calle 15 de mayo, preguntas ante las cuales el compareciente contestó que, efectivamente, el lugar en que me encuentro en este momento es la calle Ignacio Altamirano, esquina con calle 15 de mayo, referencia la cual coincide con el señalado en la citada orden, sin ubicarme en el domicilio marcado con el número 1 en virtud de que el mismo no existe en la calle Ignacio Altamirano de la Colonia Magisterial de Ciudad Lerdo, Durango.

Lo anterior, corroboré toda vez que me constituí legalmente en la calle denominada Ignacio Altamirano, en el cruce de la calle 5 de mayo, sin lograr ubicar el punto de intersección de la calle Raúl Ramírez, calles que corresponden a la colonia magisterial de la ciudad de Lerdo Durango, con C.P. 35168 y al tratar de ubicar tanto la calle Raúl Ramírez, como el número 1 de la Calle Ignacio Altamirano, de la Colonia Magisterial, C.P. 35168, Lerdo, Durango, domicilio fiscal que manifesté ante el Registro Federal de Contribuyentes el C. EVANGHELOS PALAFOX BEKRIS, no se logró localizar el mismo, por lo que procedí a realizar un recorrido por toda la Calle Ignacio Altamirano (Avenida en la que se ubica la clínica del ISSSTE, la cual señalé como referencia), de la Colonia Magisterial, C.P. 35168, iniciando en la confrontación de la avenida José Santos Valdez, en dirección a la calle Tepochcailli, misma

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Oficio Núm.: GRF02002-21-03-018/22  
Exp.: GRF0502002/21  
RFC: PABE6311018S6  
HOJA No. 3

que topa en dicha confrontación con la barda perimetral que rodea la Unidad Deportiva de la Ciudad de Lerdo, Durango y es donde termina la calle Ignacio Altamirano, regresándome y haciendo el recorrido de nueva cuenta ahora con un trayecto de la calle Ignacio Altamirano, desde la Calle Tepochalli, hasta la Avenida José Santos Valdez, (Avenida en la que se ubica la clínica del ISSSTE), sin que en el transcurso del recorrido de dicha calle, se logra ubicar el inmueble con número 1, procediendo en consecuencia a ubicarme de manera precisa en la confrontación de las calles Ignacio Altamirano, esquina con calle 15 de mayo, por ser esta última una de las señaladas como referencia dentro de la orden de verificación de domicilio que se pretendió diligenciar, es de señalar que al estar en el inmueble que se ubica en dicha calle, misma que cuenta en el exterior con el número 35, procedo a tocar en la puerta de entrada por espacio de 5 minutos, sin que nadie atendiera al llamado de la puerta, por lo que me retiré caminando hacia la siguiente cuadra en dirección hacia el sur, sobre la calle Ignacio Altamirano, en la confrontación de la calle Calmecac, en donde me ubique al frente de un inmueble en color salmón, con numeración externa 174, en el cual procedí a tocar por espacio de 8 minutos sin que de igual manera nadie atendiera al llamado, procediendo a caminar una calle más de la calle Ignacio Altamirano, pasando la calle universidad, procediendo a tocar en el inmueble marcado en el número 148, por espacio de 10 minutos, lugar del cual una persona del sexo femenino, de aproximadamente unos 72 años de edad, se asomó por la ventana, abriendo un poco la misma, a través de la cual me preguntó que se me ofrecía, por lo que procedí a informarle que trabajo para la Dirección de Auditoría Fiscal del Estado de Durango y que me encontraba en esa calle tratando de ubicar el domicilio marcado con el número 1 y buscando a una persona de nombre Evangelhos Palafox Bekris, que si por casualidad ella lo conocía o bien si podría informarme dónde encontrar el número 1 de la calle, contestando a preguntarme si me podría proporcionar su nombre o alguna identificación, señalado que no podía proporcionar datos personales ya que sus hijos le han dicho que puede resultar peligroso y que la disculpara pero prefería no hacerlo, en consecuencia agradecí la atención proporcionada y me retiré del lugar, caminando por espacio de una media cuadra más hasta volver a llegar a la confrontación de la esquina de la calle Ignacio Altamirano con 15 de mayo, por ser el punto de referencia del domicilio buscado.

Acto seguido, una vez constituido el suscrito verificador en el domicilio ubicado en la calle Ignacio Altamirano con 15 de mayo, procedo a tocar en la casa marcada con el número 19 sur, la cual se encuentra en la esquina de dicha confrontación, siendo esta un inmueble de dos pisos, con puerta en color café y fachada en piedra laja sobre el frente y paredes color beige en la planta alta y exteriores de la casa, puerta con reja color chocolate y un frente de aproximadamente unos 12 metros a la esquina de la calle 15 de mayo, procediendo a tocar por espacio de 5 minutos, saliendo del interior a abrir la puerta de acceso al inmueble una persona del sexo masculino, ante quien me presente, procedí a identificarme y explicar que el motivo de mi estancia en ese lugar es porque me encuentro tratando de ubicar el domicilio de calle Ignacio Altamirano No. 1 del cual cuento como referencia que se ubica entre calle 15 de mayo y Raul Ramirez, el cual fue manifestado por el contribuyente de nombre Evangelhos Palafox Bekris y acudí a su domicilio para preguntar si conoce al contribuyente o si me puede indicar donde se ubica el número 1 de la calle Ignacio Altamirano, procediendo en dicho acto la persona del sexo masculino a contestarme que su nombre es Jaime Ernesto Martínez Ortiz, quien cuenta con 61 años de edad, procediendo a identificarme con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con número 000088930873, con

vigencia del 2013 al 2023, y continuó manifestándose que su domicilio es el marcado con el número 19, y que efectivamente me encuentro en la calle Ignacio Altamirano esquina con 15 de Mayo, sin embargo, me manifiesta que él ya tiene aproximadamente unos 12 años viviendo en la colonia Magisterial y en específico en la calle Ignacio Altamirano, sin embargo no recuerda haber visto en ninguna ocasión el número 1 de dicha calle, refiriéndome que de la calle Universidad sí existe un cambio de numeración ya que unas calles abarcan aproximadamente del 18 a los treinta y tantos y que del otro sentido de la calle existen números que corre del 120 y demás, pero que no me ubica ningún número 1, así mismo me hace la precisión de que la otra calle que le mencioné no se llama Raúl Ramírez sino Rafael Ramírez y me comenta en ese mismo momento que la calle Ignacio Altamirano, no se cruza con la calle Rafael Ramírez ya que la calle Rafael Ramírez corre en el mismo sentido que la Ignacio Altamirano que se encuentra tres cuadras más adelante en dirección hacia el periférico, que seguramente considera que tengo mal los datos de la dirección que busco, porque nada coincide, acto seguido procedí a agradecerle la atención otorgada y en consecuencia recorri nuevamente la calle Ignacio Altamirano, desde la avenida José Santos Valdez, en dirección a la calle Tepochalli, realizando la inspección ocular en toda la calle, sin observar en momento alguno del trayecto el número 1, motivo por el cual lo único que se advierte es que por el tramo que corresponde a la calle Ignacio Ramírez, NO se localiza el domicilio de Calle Altamirano No. 1, entre calle 15 de mayo y Raúl Ramírez y nadie conoce al contribuyente Ewanghelos Palafox Bekris.

Por lo anterior, el suscrito verificador, de acuerdo a lo que observé en este lugar al ubicarme en la referencia del domicilio señalado siendo ésta, la calle Ignacio Altamirano en confluencia con la calle 15 de mayo, realizando el recorrido y la inspección ocular por toda la calle Ignacio Altamirano, desde la avenida José Santos Valdez, hasta la calle Tepochalli, sin observar ni lograr localizar en momento alguno del trayecto el número 1 y por tal motivo al existir dicho domicilio buscado, resulta materialmente imposible llevar a cabo la verificación de domicilio ordenada, concluyendo en este acto que el Domicilio Fiscal manifestado en calle Ignacio Altamirano No. 1 entre calles 15 de mayo y Raúl Ramírez de la Colonia Magisterial, C.P. 35168 Lerdo, Dgo. NO EXISTE y en consecuencia, en dicho domicilio o inmueble alguno marcado con el número 1, en consecuencia inmediata, dicha manifestación y la existencia del domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes acarrea la inexistencia generación de ciertos imagen corporativa en cuanto a su giro comercial declarado consistente en construcción de inmuebles Comerciales Institucionales y de Servicios por lo que se concluye que en relación con los hechos anteriormente manifestados y ante la No. Localización del mismo, el domicilio declarado como Calle Ignacio Altamirano No. 1 entre 15 de mayo y Raúl Ramírez de la Colonia Magisterial en la Ciudad de Lerdo, Durango C.P. 35168, el domicilio NO EXISTE y en consecuencia, dicha situación impide estar en posibilidad legal de llevar a cabo la diligencia de notificación. Todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta de fecha 26 de Agosto del 2021 levantada a folios 1 al 12 con motivo del acto de verificación antes mencionado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en CALLE IGNACIO ALTAMIRANO 1, COL. MAGISTERIAL C.P. 35168, LERDO, DURANGO no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio fiscal presentado el día 11 de Agosto del 2021, registrado con el número de



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Oficio: Num.: GRF02002-21-03-018/22  
Exp.: GRF0502002/21  
RFC: PABE6311018S6  
HOJA No. 5

RF2021117129760. No surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por lo que la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Coahuila de Zaragoza "2", con sede en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a través del oficio 700-18-00-00-2021-1788 de fecha 29 de **Noviembre del 2021** notificado a ese contribuyente vía Buzón Tributario en fecha 06 de **Diciembre de 2021**, le informó que el citado aviso de cambio de domicilio no surtió efectos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 primer párrafo apartado D fracción II inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

Por virtud de todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en MATAMOROS No. 1532 PTE CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, lugar donde se venía practicando, antes de la presentación del aviso antes citado, la revisión número GRF0502002/21, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Administración Local de Fiscalización del Estado Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA párrafo primero, Fracción I, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I incisos b) y d); NOVENA párrafo primero, y DECIMA párrafo primero, fracción I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, así como los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y en segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9; primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012; así como en los Artículos 1; 2; 4; 6, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción V y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, VIII, XXV, XXIX y LI y tercer párrafo de dicho artículo, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el



Estado de Coahuila  
Administración Fiscal General

Administración Fiscal General  
Administración General de Fiscalización  
Administración Local de Fiscalización de Torreón

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Oficio Num.: GRF02002-21-03-018/22  
Exp.: GRF0502002/21  
RFC: PABE6311018S6  
HOJA No. 6

Período Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; Se le comunica lo siguiente:  
Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, esta autoridad sigue siendo competente para continuar con la revisión efectuada a través del oficio de solicitud de información y documentación número GRF0502002/21 de fecha 10 de Agosto de 2021 en el domicilio ubicado en MATAMOROS No. 1532 PTE CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza de conformidad con los artículos 27, primer párrafo en relación al artículo 10 primer párrafo fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación antes citado.

**ATENAMENTE,**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

JFCO/LRA/ETC